

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585-771

Valparaíso, 28 FEB 2024

VISTOS:

El artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas, relativo a las Empresas de Envíos de Entrega Rápida o Expreso Internacional; el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento que establece las condiciones y requisitos para la habilitación y funcionamiento de los recintos de depósito aduanero de las mencionadas empresas; la Resolución Exenta N° 4438, de 2018; la Resolución Exenta N° 3.579, de 10.10.2023, de este origen; y, el correo electrónico, de 21.02.2024, del Departamento de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, que informa la constitución de la garantía requerida y la inscripción de **LUCSA CARGO SpA, RUT N° 76.096.780-7**, en el listado de empresas de envíos de entrega rápida o expreso internacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13, del Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, mencionado en los Vistos, el funcionamiento del recinto habilitado de las empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional estará sujeto, además, a los requisitos de que aquélla se encuentre inscrita en el listado respectivo del Servicio Nacional de Aduanas y haya constituido una caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas.

2.- Que, en razón de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 3.579, mencionada en los Vistos, la Directora Nacional habilitó el recinto Courier de **LUCSA CARGO SpA, RUT N° 76.096.780-7**, para las operaciones de ingreso y salida de envíos expresos, por el término de 5 (cinco) años; autorizó su inscripción en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, una vez rendida la caución establecida.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.438, mencionada en los Vistos, la Dirección Nacional incorporó a **LUCSA CARGO SpA, RUT N° 76.096.780-7**, en la tabla del anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, referida a almacenistas, asignándole el código Z63, sin que se habilitara dicho código en los sistemas de tramitación del Servicio Nacional de Aduanas.

4.- Que, mediante el correo electrónico de 21.02.2024, también mencionado en los Vistos, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización, informó a la Subdirección Técnica que **LUCSA CARGO SpA, RUT N° 76.096.780-7**, rindió la caución requerida en favor del Servicio Nacional de Aduanas, la que se encuentra debidamente validada conforme a la normativa vigente; y, que, consecuentemente, procedió a incorporarla en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, registrándola con el código de operador Z63, que tenía asignado.

5.- Que, por tanto, resulta necesario actualizar la información contenida en la tabla del anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, referida al correo rápido (Couriers), incorporando a **LUCSA CARGO SpA**.



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo previsto en el artículo 52 de la ley N° 19.880; y, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. AGRÉGASE, en el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a correo rápido (Couriers), la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

Nombre	CÓDIGO	SIGLA
LUCSA CARGO SPA.	Z63	LUCSA CARGO

II. ADÓPTENSE, por la Subdirección Informática de este Servicio Nacional, las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución y en la Resolución Exenta N° 4.438, de 2018.

III. Como consecuencia de citada modificación, **reemplázase** la hoja correspondiente en el Compendio de Normas Aduaneras.

IV. La presente resolución entrará en vigencia a contar de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



[Handwritten signature]
M.C./M.L.



[Handwritten signature]
Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

Distribución:

- Sra. Marianela Díaz Padilla
- Sr. Jaime Ben Hur Santander Salinas
- Av. Américo Vespucio N° 1309, oficina 209, Pudahuel, Santiago.
- Subdirección de Informática.
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Subdirección Técnica.
- Depto. de Regímenes Especiales y Franquicias.
- Oficina de Parte

- - - 6 7 1 0